

RADICADO No. 2018-00010

Al despacho del señor Juez, informándole que venció el término de traslado de la liquidación y éste pasó en silencio.

Cáchira, 31 de agosto de 2020


NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA
Secretaria

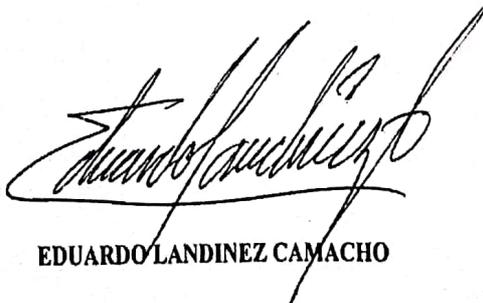
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, treinta y uno (31) de agosto de 2020

Visto el informe secretarial y de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 del Código General del Proceso, numeral 3º, apruébese la anterior liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


EDUARDO LANDINEZ CAMACHO

 Escaneado con CamScanner